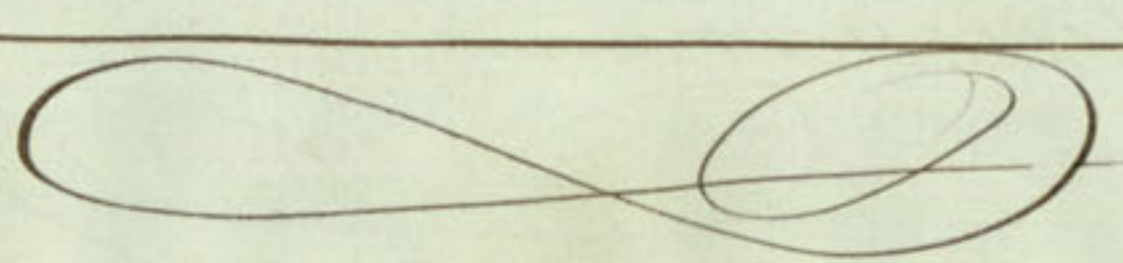


En la Ciudad de Vitoria á trece de Julio
 de mil ochocientos setenta y tres, ante mí
 el Licenciado Don Antonio Cervin, Notario
 del Colegio del Territorio de Burgo,
 vecinos de Vitoria y testigos que se supre-
 sarán, comparecen en este acto de una
 parte Don Faustino Martener de Me-
 turana y Heredia, que afirma ser mayor
 de cuarenta años de edad, casado, labra-
 dor y propietario, vecino de la Villa de
 Guevara, y de la otra Don Manuel Jo-
 se de Velasco y Alvarez, que afirma ser
 mayor de veinte años de edad, casado,
 propietario, vecino de Vitoria, sin pre-
 sentar las cédulas de empadronamien-
 to por no ser obligatorias para este
 efecto en esta Provincia, con capaci-
 dad legal ambos para otorgar esta
 escritura de permuta y dicen:

Primeramente Que el Don Faustino Marti

ner de Maturana es dueño propietario
de dos casas, sus Heredades sitas en la
Villa de Larnivora y su jurisdicción y
de otras dos Heredades en jurisdicción
del Garayo y comunidad de Meritosa,
municipalidades del Gamboa y Vito-
ria, que constituyen un solo arrendo
o labor, segun los titulos que se rese-
ñaron en la siguiente clausula, cuya
situación, cabida y linderos son a saber:
Primera. Una casa con su herencia y tejado
na, proxima a la Iglesia y señalada
con el numero cuatro, que cubre de
piso bajo, segundo y de van y mide
por el Oriente catorce metros, por el
Sur veinte y un metros, por el Oeste
veinte metros y treinta y cuatro cen-
timetros y por el Norte veinte y un
metros y ochenta centimetros y lin-
da por Este con su herencia propia, Sur
camino publico y cubrada que diri-
ge para la Iglesia, y por el Oeste y
Norte con tierra de la misma casa.
La herencia mide dos areas ochenta

yocho centiareas, linda Este con egidos de
la Galeria, Sur con calzada para la
misma, Oeste con dicha casa y Norte
con tierra o raun de la misma. La raun
contigua a dicha casa mide once areas
y diez y seis centiareas, linda Este con mo-
ta, Sur con casa y hera desliniadas y
camino calzada para la Galeria y por
el Oeste y Norte con egidos de la villa.
La tierra raun proxima a la casa mi-
de dos areas y nueve centiareas con
destino a Huerta, linda por Este, Sur
y Oeste con tierra de Don Manuel Jo-
se de Velasco y Norte con camino pú-
blico que dirige a la Galeria.—
Segunda. Otra casa denominada de Sa-
rardi, señalada con el numero seis
en dicho Larrinoran, que consta de si-
to bajo, segundo y derwan, ocupando
una superficie de dos areas y diez cen-
tiareas, linda Este, Sur y Oeste con
tierra del mismo Don Faustino y Nor-
te con la de Don Manuel Jose de
Velasco.—



Tercera. Una Heredad y otra unidas conti-
gua a dicha casa, que mide treinta
y siete y un areas y once centareas,
linda Este con propiedad de los here-
deros de Don Francisco Martin de
Algoria, Sur, Oeste y Norte con la de
Don Manuel Jose de Velasco y casa
deslindada, conteniendo la Heredad
treinta y cuatro arboles frutales.

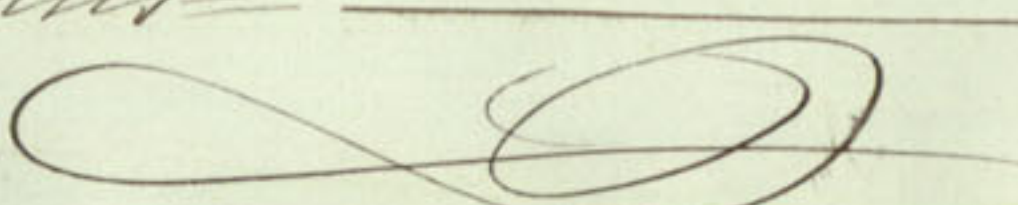
Cuarta. Otra Heredad en el termino de Corvea
de la misma jurisdiccion, que mide ochenta
y seis areas y veinte y cuatro centareas,
linda Este y Oeste con propiedad de Don Ma-
nuel Jose de Velasco, Sur con camino que
dirige al termino de Barbaro y Norte
con regajo y camino.

Quinta. Otra Heredad pegante al puen-
te de Grao y termino llamado las Anes-
cas que mide veinte areas y seis cen-
tareas, linda Este y Oeste con monte de
Don Manuel Jose de Velasco, Sur con
el rio Zadorra y Norte con otra de los
herederos de Dona Francisca Pineda del
tran de Guevara.

Sesta. Otra Heredad en el termino de Gorrá
de la misma jurisdiccion que mide setenta
y dos areas y ocho centiareas y linda Este
y Sur y Norte con propiedad de Don Manuel
Toré de Velasco y Oeste con el rio Gaborra=

Siete. Otra Heredad, sita en jurisdiccion de
Garayo y termino llamado Tenecha que
mide veinte y nueve areas y cuatro centia
reas, linda Este con la de Maria Peres
de Heredia, Sur con la de Herederos de
Manuela Beltran de Heredia, Oeste con
la de Don Manuel Toré de Velasco y Nor
te con la de Don Manuel Torante=

Ocho. Otra Heredad en jurisdiccion co
munera del mismo Garayo y Maria
ta y termino de Encave, que mide cin
cuenta y dos areas, linda Este con la de
Don Martin Amarita, Sur con la de Don
Francisco Encubero, Oeste y Norte con ca
mino que de Garayo dirige al pueblo
de Elquea, y valoradas dichas fincas que
constituyen una labor y precio fija
do para esta permula en cinco mil
quinientos pesos=



Que igualmente el Don Manuel José de Velasco y Alvarer es dueño propietario, según el título que se menciona en la siguiente cláusula, de una casa. Cuarta y catorce Heredades en jurisdicción del pueblo de Arbulo, municipalidad de Elburgos, que constituyen un solo arriendo ó labor; de otras dos Heredades en jurisdicción del pueblo de Cerio y otras seis en el de Gurrara, que constituyen una sola labor y labra Valentín Larate, vecino de Gurrara y municipalidad de Vitoria, cuya situación, calidez y linderos son á saber: _____

Arriendo del pueblo de Arbulo que la
bra José Equia, vecino del mismo.

Primera, Una casa en dicho pueblo de Arbulo y barrio de Murrialdea, señalada con el numero veinte y dos con un bosque de molino y Herra, linderos Oriente con camino y Puerta de la misma casa, Meridiana con la Puerta, Poniente con el rio San Vicente y Norte con vau de la misma casa; desde la

cara y hera trescientos cinco metros cua-
drados y cuenta de puro bajo y de vauas
Segunda. Una Huerta en el termino
Iturrialdea, contigua a la casa, que mide
de ocho areas treinta y dos centenas,
linda Oriente y Meridion con caminos
publicos, Poniente con el rio San Vi-
cente y Norte con la casa deslinada.
Tercera. Una Heredad rasi en el termino
Iturrialdea que la divide el rio
San Vicente, mide treinta y ocho areas
treinta y nueve centenas, linda
Oriente con la Huerta, cara y cami-
no, Meridion, Poniente y Norte con
caminos publicos.

Quarta. Otra Heredad en Camueta, antes
Ordainola que mide veinte y un
areas ochenta y dos centenas, lin-
da Oriente con la de Pablo Mendivil,
Meridion con acequia, Poniente con
la de Loreta de Arrese y Norte con
ribero.

Quinta. Otra Heredad en Orizavidea,
que mide veinte y cuatro areas

linda Oriente con la de José Góme, Me-
diódia y Norte con ribaros y Poniente
con acequia=

Seis. Otra Heredad en Arbinantea que
mide veinte y cuatro areas, linda Orien-
te y Norte con ribaro, Mediodia con ca-
mino y Poniente con la de Herederos
de Antonio Heredia=

Siete. Otra Heredad en el mismo ter-
mino que mide veinte y un areas
ochenta y dos centiareas, linda Orien-
te con la de Miguel Gutierrez, Medio-
dia con la de Dominica Equilar, Po-
niente con camino y Norte con la de
Francisco Plator=

Ocho. Otra Heredad en Malamaridea,
que mide diez y siete areas sesenta
y ocho centiareas, linda Oriente y Me-
diódia con la de Herederos de Don
Benito Casas, por el mismo Medio-
dia y Poniente con la de Pedro Ca-
bias y Norte con acequia=

Nueve. Otra Heredad en el mismo
termino que mide diez y seis areas



seenta y dos centiareas, linda Oriente
con la de Pedro Aguirre, Mediodia con
la de Don Gabiriao Velasco, Poniente
con la de Loreto Arrese y Norte con
la de Domingo Corres =

Diec. Otra Heredad en Caicagile, que
mide veinte y siete areas y diez y
ocho centiareas, linda Oriente con la
del Conde de Santo Domingo, Me-
diodia con la de Loreto de Arrese, Po-
niente con la del Marqués de Monte
Hernando y Norte con la de dicho Con-
de de Santo Domingo.

Once. Otra Heredad en Buia que mi-
de treinta y un areas treinta y cin-
co centiareas, linda Oriente con la
de Don Dionisio Haro, Mediodia con
acequia, Poniente con la de Maximo
Zoronda y herederos de Don Benito
Larraz y Norte con camino publi-
co =

Doce. Otra Heredad en Puente que
mide cuarenta y tres areas ochenta
y dos centiareas, linda Oriente con

la de Don Domingo Marte, Conde de
Santo Domingo y Marqués de Sepu-
na, Meridiana con la del Conde de San
Rafael así como tambien por Po-
ruente, y Norte con acequia—

Trece. Otra Heredad en Lubiate que
mide cincuenta y dos areas, vein-
te y ocho centiareas, linda Oriente
con la de Ramona Landa, Medio
dia con rio de Braguea, Poniente con
la de José Urinaga y Norte con ca-
mino—

Catorce. Otra Heredad en Mirarte
que mide treinta areas, linda Orien-
te con la de Juan Equia, Poniente
con la de José Balde, Meridiana
con camino carril y Norte con en-
da para Argomanz—

Quince. Otra Heredad en Baralme
que mide treinta y tres areas cua-
renta y dos centiareas, linda Orien-
te con la dehera del pueblo, Medio
dia con acequia, Poniente con la
de Joaquín Arenara y Norte con

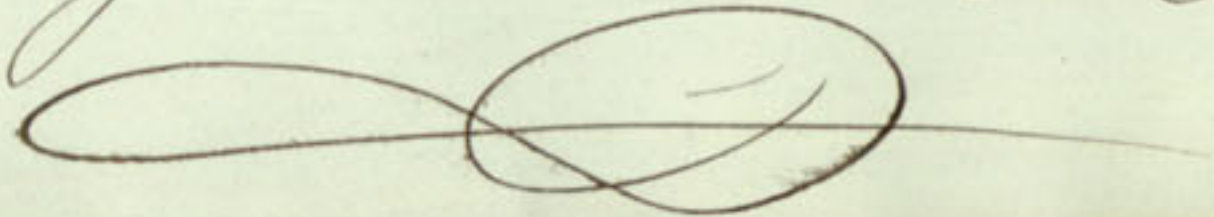
el río Braquea—

Diezmas. Otra Heredad en Tlaxiavidea
que mide cuarenta y cuatro areas,
linda Norte con camino de Tlaxi,
Sur con la de Pablo Volinaga, Este
con la de Genacio Castillo y Oeste
con la de Miguel Guerrero; valorada
dichas fincas que constituyen una
labor y precio fijado para esta per-
muta en cuatromil quinientos
setenta y un pesos cincuenta y
centimos—

Arriendo de las Heredades
de Cerio i' Tlaxiavidea.

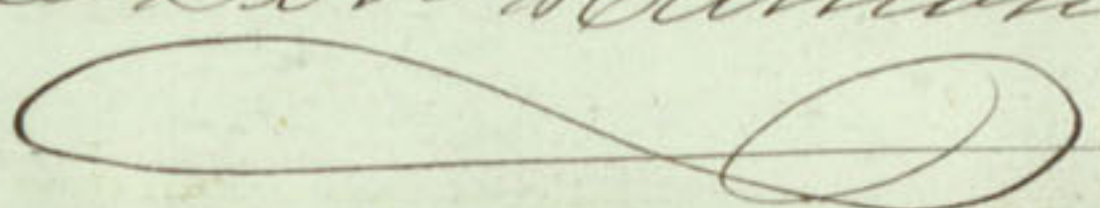
Primera. Una Heredad en jurisdiccion
de dicho Cerio y termino Tlaxiavidea,
que mide veinte areas y ochenta y
cento areas, linda Oriente con el mon-
te de Cerio y Heredad de Baunundo
Gama, Mediadia la de José Men-
dora, Poniente con camino y don-
te con la de Juan Adana—

Segunda. Otra Heredad en Cerio
de la misma jurisdiccion de Cerio



que mide diez areas cuarenta centia-
reas, linda Oriente con la de Maximino
do Gama, Mediodia con las de Si-
cario Troconiz y la Impresa del fer-
rocarril, por el mismo Mediodia
y Norte con la de Juan Velasco y
Poniente con camino carretero.
Tercera. Otra Heredad en jurisdiccion
del pueblo de Gurrara como las de
mas que siguen y su termino de la
Caser de Ciricarte, que mide nueve
areas treinta y seis centiareas, lin-
da Oriente con la de San Luis Ve-
lasco, Mediodia y Poniente con la
de San Ruperto Martino del Cam-
po y Norte con la de San Miguel
Larate.

Cuarta. Otra Heredad en Samina-
tegui, que mide treinta y cuatro
* areas setenta centiareas, linda
Oriente y Mediodia con la de San
Victor Valer de Horreaga, por el
mismo Mediodia y Poniente
con las de Don Ramon Larrea



de y del Hospicio y Hospital de Victoria
y Norte con ranja=

Quinta Otra Heredad en Saldias
que mide doce areas cincuenta y cin-
co centenas, linda Oriente con la
de Don Luis Velasco, Meridiana con
la de Don Ramon Sarvalde, Ponien-
te con la de Don Victor Viter de Hla-
siaga y Norte con ranja que diri-
ge las aguas al pueblo de Glanara

Esta Otra Heredad, donde llaman
el Cementerio que mide catorce
areas yis centenas, linda Oriente
con las de San Dominio Olarte
y San Jose Maria Turbano, Me-
ridiana con acequia o rio, Ponien-
te con la de San Miguel Zarate, y
Norte con unda del Cementerio=
Esta Otra Heredad en Realebas, que
mide treinta y siete areas sesenta
y cinco centenas, linda Oriente
con la de Herederos de Don Casim-
iro Argueta, Meridiana con la de Don
Miguel Zarate, Poniente y Norte

con acequias—

Ocho. Otra Heredad en Turbavieja
que mide sesenta y dos areas seten-
ta y cinco centiareas, linda Oriside
con acequia, Mediadia con las de
Don Ruperto Martinen del Campo
y Don Pablo de Guerra, Poniente con
la de Herederos de Don Candido An-
gulo y Norte con rio caudaloso, va-
loradas dichas fincas que consti-
tuyen un solo arriendo y precio fi-
jado para esta permuta en mil
veiscientos sesenta y dos reales cin-
cuenta centimos—

Títulos. Segundo. Que las Heredades y fin-
cas deslindadas del Don Jacinto
Martinen de Matucana le corres-
ponden por Quencia de un Señor
padre Don Hipólito, y tiene inscri-
to su dominio por informacio-
nes posesorias, la cara primera,
tierra contigua y raiz en el Re-
gistro de la propiedad de Vitoria
libro de ciento diez tomo quinto

del Ayuntamiento de Gamba, folio
veinte y tres, finca numero doscientos
noventa y cuatro, microscopia prime
ra, el veinte y nueve de Julio de mil
ochocientos setenta y dos, y la casa y
heredades en Lamiura, Garayo y
comunidad de este y Maneta, en el
libro doscientos diez y ocho, tomo
quinto del Ayuntamiento de Gam
boa, folio setenta, y las dos ultimas,
al folio setenta y tres, fincas nu
meros respectue trescientos seis
y trescientos siete, microscopia pri
meras, el veinte y seis de Mayo
ultimo, y al Don Manuel José de
Velasco le corresponden las fincas
declinadas de su pertenencia, por
quencia de su finado padre Don
Xosé José de Velasco, y tiene
microscopia en dominio por infor
macion poseedora en dicho Res
gistro, libro doscientos quince,
tomo tercero de Obispo, folio
ciento cuarenta y seis y ciento

cuarenta y nueve, fincas numeras
ciento setenta y nueve y ciento
ochenta, inscripciones primeras,
y en el libro de censos veinte y seis,
tome cuarenta y cinco de Victoria,
folios ciento cuarenta y siete y cien-
to cuarenta y uno, fincas nume-
ros tres mil doscientos setenta y
tres, mil doscientos setenta y uno,
inscripciones tambien primeras
el diez y seis de abril ultimo.

Cargas. Tercero. Que repetidas fincas des-
liniadas no tienen sobre si carga
ni gravamen alguno ni se ha-
llan aseguradas.

Permuta. Cuarto. Que se dan en permuta
las fincas desliniadas por el pre-
cio designado en cada arriendo,
abonando el Don Juan Antonio al
Don Manuel el sobreprecio de
mil doscientos diez y seis pesos
que le entrega en este acto en bue-
nas monedas de oro y plata
que contadas a mi presencia y

de los testigos las importaron, de
no sobreprecio novecientos cator
cientos y cincuenta centimos, por
cen a las fincas de Arbullo y tres
cientos cuarenta y cinco centimos
a las de Cerio e Iñarrara,
cuya distincion se hace para el pa
go de la alcabala al Ayuntamiento
de Vitoria, quedando dueño de las
fincas del Don Manuel José de Ve
lasco el Don Faustino y de las de
este el Don Manuel, entregándose
en señal de la tradicion del de
minio los testimonios de las in
formaciones porvenientes.

Quinto=Primera. Que el gasto de es
ta escritura y alcabala será por
mitad entre ambos permueta
tes y de cada uno de ellos las copias
y honorarios de la inscripcion.
Segunda. Las rentas que correspon
den a este año las percibirá el Don
Manuel por las fincas del Don Fau
stino y este por las del Don Manuel

permutadas—

Reservan de hi Gento. Que no se hace suprema reserva
poteca legal de la hipoteca legal en favor del Gento
ni de Sociedad alguna por no
existir en esta Provincia contribucion
sobre la propiedad, ni hallar
se aseguradas las fincas, objeto de
esta permuta—

Ultimo. Ambos otorgantes quedan
tenidos a la execucion y saneamiento
to con arreglo a' derecho de esta per
muta. En este estado yo el Notario
les entere que este contrato no obs
tara a' terceros sino desde la fecha
de su inscripcion en el Registro
de la propiedad de Rotoria, ni que
tampoco podra usarse como ter
cer copia alguna de esta escritura
ante Tribunal, Consejo ni Ofi
cina de ninguna especie, ni copiar
se, extractarse ni testimoniarse
con arreglo a' la ley, y manifesta
ron quedados enterados. Asi lo
dijeron y firmaron con los debi

por instrumentales Don Blas Urbina y
Retana y Don José Ruiz de Arbulu y
García vecinos de esta Ciudad, quie-
nes aseguramos tener excepción
alguna para ello; a los cuales ya
las partes interé de un derecho para
leer por sí mismos esta escritura
ó para oírmela leer, optaron por
este extremo que tuvo efecto y quedó
aprobada, dando fe del conocimiento
de repetidos otorgantes y de todo por
el infrascripto Notario: In testimonio
dando de Maturana Manuel
José de Velasco y Alvarado testigo
Blas Urbina testigo José Ruiz
de Arbulu y Segurado: Antonio
Cervantes

Yo el Notario del Colegio del Herrito
rio de Burgos, vecino de Vitoria pre-
sente por a un otorgamiento, en
mi feigno y firmo esta primera es-
criba el día supradicho para San Ma-
rtil José de Velasco, en papel co-
muni unal en esta Provincia,

quedando inscrita en el protocolo con
número ciento treinta y dos y anotada
nra.

— — — — —
— — — — —

Antonio Ceram

— — — — —

Inscrito el documento que antecede
Registro de la propiedad libro doscientos diez
ocho, tomo quinto de la municipalidad de
Zamora, folios veinte y tres vuelto, setenta
y setenta y cuatro, fincas números doscientos
noventa y cuatro, trescientos seis y trescientos
siete, inscripciones segundas. Plena de
treinta de mil Ochocientos setenta y tres.
Doce pesetas, siete centimos núm 1, 2, 6, 7,

El Registrador

Eliase Sines

